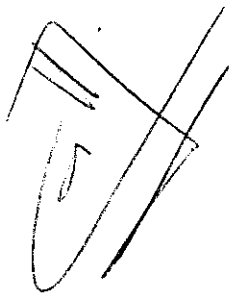


MINUTA

**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMISIÓN DE NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del veintitrés de marzo de dos mil once en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle de Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, convocada en términos de lo dispuesto por los artículos 36, 37, 42, 43, fracción VI, y 49 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal;

LISTA DE ASISTENCIA

Beatriz Claudia Zavala Pérez	Consejera Electoral, Presidente de la Comisión de Normatividad y Transparencia.	
Carla A. Humphrey Jordan	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Normatividad y Transparencia.	
Yolanda Columba León Manríquez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Normatividad y Transparencia.	
Alfonso M. Vázquez Zamorano	Secretario Técnico de la Comisión.	
Francisco Marcos Zorrilla Mateos (Invitado)	Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.	
José Rico Espinosa (Invitado)	Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	
Héctor Arroyo del Muro (Invitado)	Encargado del Despacho de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	
Herandeny Sánchez Saucedo	Representante del Partido Nueva Alianza.	
Juan Dueñas Morales	Representante del Partido Acción Nacional.	
Miguel Ángel Vásquez Reyes	Representante del Partido de la Revolución	

Democrática

Enrique Álvarez Reyna

Representante del Partido Revolucionario
Institucional

Ernesto Villareal Cantú

Representante del Partido del Trabajo

Previa verificación del *quórum* requerido para sesionar, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 10 y 20, fracción V del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General; se propuso el siguiente proyecto de orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de Orden del Día.
2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de marzo del 2011.
3. Análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal, que presenta la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo.
4. Análisis y, en su caso, aprobación de cinco proyectos de reglamento que presenta la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
 - a) Proyecto de Acuerdo del Consejo del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como su reglamentos interior en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sesiones del Consejo General, de comisiones y comités, de integración y funcionamiento y sesiones de los consejos distritales y de sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores en cumplimiento del Artículo Décimo Transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.



- b) **Proyecto del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los consejos distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.**
- c) **Proyecto del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
- d) **Proyecto de Reglamento de Sesiones del Consejo General, comisiones y comités del Instituto Electoral del Distrito Federal.**
- e) **Proyecto del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.**
- f) **Proyecto del Reglamento para el Trámite de Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal.**

Las integrantes de la Comisión aprobaron, por unanimidad de votos, el proyecto de orden del día, con la observación formulada por la Oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, al punto cuatro del orden del día, consistente en cambiar la redacción, para que diga: Análisis y, en su caso, aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General y cinco proyectos de reglamento que presenta la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y la observación de la Oficina de la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez relativa a homologar el nombre que aparece listado en el Orden del Día y el nombre de los documentos que se presenta, para hacer más fácil la lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, al tenor de lo siguiente:

2. Análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de minuta de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de marzo del 2011.

El Secretario de la Comisión Alfonso Vázquez Zamorano informó que se recibieron observaciones de forma por parte de la oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Al no existir más comentarios, las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO CNT-14/11 Aprobación de la minuta de la tercera sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2011, con las observaciones de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

3. Análisis y, en su caso aprobación del Proyecto de Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal, que presenta la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo.

La Consejera Electoral Presidente de la Comisión Beatriz Claudia Zavala Pérez, agradeció la presencia a la sesión de la comisión de los invitados, los cuales habían participado en la elaboración de los documentos que se sometían a consideración, así como de la participación de todos los funcionarios que acompañaron en los grupos de trabajo para analizar y realizar observaciones a la normativa, previamente a que se presentara a la comisión.

El Encargado del Despacho de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo Héctor, Arroyo del Muro, señaló que el proyecto de Estatuto fue un producto del esfuerzo realizado por la Comisión de Normatividad.

Comentó que en lo que tocaba a los modelos de reclutamiento de evaluación del Servicio Profesional Electoral y a la profesionalización de la rama administrativa, dotaba de distintas figuras, las cuales darían certidumbre para la administración y regulación de este personal.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez señaló que el hecho de haber tenido la normativa sobre la mesa, daba cuenta del arduo e intenso trabajo que se había hecho por parte de la Presidencia y de la Comisión en general y también de las áreas que habían participado, en consecuencia, felicitaba a todos y a los partidos políticos también por sus aportaciones. Asimismo, solicitó la elaboración e incorporación de los índices correspondientes a cada normativa.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, Miguel Ángel Vásquez Reyes, refirió que incluso la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no

puede legislar en materia laboral, por lo tanto, lo vertido en el Estatuto por la Comisión, correspondiente a la relación laboral era incorrecto e ilegal. En el artículo 2 del mismo ordenamiento se señala la aplicación de la Ley Federal de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo, por lo que el Estatuto no podía ir contrario *sensu* a lo que ya dispone.

Cuestionó, si el personal eventual es personal del Instituto o no y que el Estatuto no lo esclarecía, toda vez que lo seguía considerando como personal del Instituto de acuerdo al Artículo 4.

Asimismo, señaló que en el capítulo cuatro mil de gasto se podría manejar las ayudas, y sin embargo se mencionaba en el artículo quinto, que tratándose de personal eventual que desarrolle actividades de campo en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, el Instituto contrataría para ellos un seguro de accidentes personales y en consecuencia eso establecería una relación laboral. Por lo tanto, se debería analizar si era posible regular a través de ayudas y no como se manejaba en el Estatuto.

Por otra parte, señaló que en la ley laboral no se establecía que el acta administrativa era exclusiva del superior jerárquico y en el Estatuto no existía la opción de que un inferior pudiera levantar un acta administrativa a su superior jerárquico y en la ley laboral sí lo establece porque es la defensa del trabajador.

Refirió que en el Título Cuarto correspondiente al personal eventual, en el artículo 151, señalan que el personal eventual tendrá cuando menos los derechos consignados en el artículo 12, fracciones II, III, IV y VI, situación que no era posible, en virtud de que si existía un contrato civil de por medio, el personal no se podía someter a lo establecido en el Estatuto.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan entregó observaciones de forma a la exposición de motivos del Estatuto.

El Secretario Técnico de la Comisión Alfonso Vásquez Zamorano informó que se recibieron observaciones de forma y fondo por parte de la Oficina del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, siendo la de fondo referente al artículo 116, fracción III en donde propone que se elimine lo de dos años, toda vez que no se comparte la propuesta de los dos años consecutivos, debiendo ser inmediatamente aplicable.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos José Rico Espinosa se refirió al tema de la figura del personal eventual, coincidiendo que el Instituto no puede operar sin personal eventual y que la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos dejaba en la mesa que este tema efectivamente lo habían estudiado y que ratificaban su compromiso de seguir insistiendo para buscar salidas a esta problemática del Instituto, que en este escenario nos había llevado a enfrentar litigios en donde llegábamos con muy escasas probabilidades de triunfo.

La Consejera Electoral Presidente de la Comisión, Beatriz Claudia Zavala Pérez, señaló que se debe concluir el análisis jurídico que en conjunto realizaba jurídico y la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo con la finalidad de entregar una propuesta concreta.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez consideró que le parecía justificado establecer en el Estatuto la obra determinada o por tiempo determinado, por las características especiales y cíclicas del trabajo del Instituto.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, Miguel Ángel Vásquez Reyes, se refirió nuevamente a la figura del personal eventual, señalando que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos existían los apartados A y B y en uno se establecía el contrato colectivo y en el otro Condiciones Generales de Trabajo.

Al no existir comentarios, las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO CNT-15/11 PRIMERO. Se aprueba el proyecto de Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal que presenta la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, con las observaciones de fondo y forma de las Consejeras Electorales, Beatriz Claudia Zavala Pérez, Carla Astrid Humphrey Jordan y Yolanda Columba León Manríquez.

SEGUNDO. Envíese dicho proyecto a la Presidencia de este Instituto a efecto de que sea listado en el orden del día de la Sesión de Consejo General que corresponda, para los efectos conducentes.

4. Análisis y, en su caso, aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General y cinco proyectos de reglamento que presenta la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos:

- a. Proyecto del Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los consejos distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.**
- b. Proyecto del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**
- c. Proyecto de Reglamento de Sesiones del Consejo General, comisiones y comités del Instituto Electoral del Distrito Federal.**
- d. Proyecto del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.**
- e. Proyecto del Reglamento para el Trámite de Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal.**

El representante del Partido de la Revolucionario Institucional Enrique Álvarez Raya comentó sus observaciones al proyecto de reglamento para el trámite, sustanciación y resolución del procedimientos administrativos sancionadores consistentes en el plazo que se establecía para la resolución de un procedimiento especial sancionador, en virtud de que en el artículo 26 del documento señalaba que la sustanciación del procedimiento especial no podría exceder de 30 días, contados a partir de que la Comisión acuerde su inicio y en casos excepcionales, la Comisión podría acordar la ampliación hasta por el mismo plazo.

Mencionó que se estaba hablando de un plazo de entre 30 días y 60 días como máximo y que era un plazo sumamente considerable, tomando en cuenta que el procedimiento especial sancionador regularía faltas cometidas por actos de campaña, actos de precampaña, de propaganda, de contenido, de colocación. En concreto, que eran faltas que se podían dar previamente al proceso electoral o dentro del proceso electoral y aunque existían medidas cautelares dentro del procedimiento, lo que se buscaba con una sanción era, finalmente, primero

comprobar si existía la irregularidad, segundo sancionar a quien cometió la irregularidad y con ello se buscaría inhibir este tipo de prácticas irregulares.

Ejemplificó con la campaña para Jefe de Gobierno, la cual duraba 60 días. Si atendíamos a este plazo que puede irse hasta los 60 días, es decir, dos meses y si existía alguna irregularidad que se cometiera a mitad de la campaña, y se llegara al extremo de los 60 días, la sanción se aplicaría después, inclusive de concluida la campaña y podría ser sobre uno de los candidatos que haya obtenido el triunfo. Ya no traería el efecto de la inhibición.

Señaló que a pesar de que existían medidas cautelares, se podría seguir infringiendo la norma hasta que no hubiera resolución definitiva por parte del Instituto Electoral. Por tanto, consideró que con ese plazo, le parecía que no se estaría llegando a la finalidad, que es buscar, en su caso, la inhibición de la práctica de conductas irregulares, por lo que sería oportuno acortar mayormente ese plazo.

Se refirió a su segunda observación, relativa a que no se tocaba en el reglamento como tal, el tema, en términos generales, de los términos y los plazos, en virtud que de dentro del capítulo de las notificaciones, por ejemplo, se hacía mención que durante los procesos electorales todos los días y horas eran hábiles, inclusive se señalaba en el capítulo de las notificaciones para la presentación, sustanciación y resolución de quejas y que no se estaba refiriendo a la notificación como tal, sino a todo el procedimiento. Por tanto, le parecía que podría agregarse un capítulo específico de los términos y los plazos y hacer esta distinción en un proceso ordinario y en un proceso especial. Asimismo, consideró que las sanciones se deberían establecer en el reglamento.

El representante del Partido de la Revolución Democrática Miguel Ángel Vázquez Raya se refirió, en primer lugar al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, al respecto, solicitó que se regulara de manera separada a los representantes de partido de los representantes de los grupos parlamentarios.

Señaló que el código era muy claro y que se tenía que entregar copia de todo el expediente conjuntamente con la convocatoria cuando se traten temas que tengan que ver con la sustanciación de quejas y el artículo 16 señalaba otra cosa y que eso era una contravención a lo establecido en el Código Electoral.

En segundo lugar, se refirió al Reglamento para el trámite, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, relativa a que no compartía lo establecido en el Reglamento sobre que la Comisión de Asociaciones Políticas sustanciaría, toda vez que el Código Electoral señalaba como facultad de la comisión la de instruir y no sustanciar. Señaló que la naturaleza de las comisiones era la de auxiliar al Consejo General y que no son órganos resolutivos porque todo lo que acuerda la comisión, no es solamente resoluciones. Asimismo, cuestionó el porqué la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas iba a sustanciar ese tipo de quejas, en virtud de que el artículo 77 del Código Electoral no establecía algo al respecto.

Asimismo, secundó lo mencionado por el representante del Partido Revolucionario Institucional, sobre el plazo de 30 y 60 días, ya que la finalidad del reglamento era establecer un procedimiento más expedito y que un acto anticipado de campaña, para un registro si no se resolvía en los 30 días ya no salió y podrían ser hechos consumados.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan señaló las observaciones que tenía al Reglamento de Sesiones del Consejo General y de las Comisiones. En primer lugar, se refirió al artículo 16, en el cual no le parecía apropiado que los expedientes o los documentos pudieran estar en la sesión en la propia Sala de Consejo General. Señaló, que el artículo 33, segundo párrafo establecía claramente que la convocatoria se formularía por escrito y con la misma se acompañaría el proyecto de orden del día, y la documentación necesaria para su desahogo, la cual se remitirá por escrito o medio magnético o por correo y que se interpretaba en ese apartado lo que tiene que ver con un dictamen y un proyecto de resolución. Por tanto quedaba claro y que en todo caso tampoco sería a todos los integrantes del Consejo General a quienes se entregaría copia de todo el expediente conjuntamente con la convocatoria.

Comentó que el tiempo de espera para que se reúna el *quórum* para sesionar en el caso de las comisiones era demasiado, por lo que propuso un tiempo de espera de 15 a 20 minutos; en el artículo 23, solicitó que la redacción del mismo fuera más apropiada y que quedara de la siguiente forma: al aprobarse el orden del día se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos previamente circulados; en el artículo 28, solicitó que los invitados pudieran hacer uso de la voz, en su caso, con la autorización previa del Consejo General y no solo del Consejero Presidente.

Requirió que se estableciera una prohibición respecto de que, al menos en las sesiones de Consejo General se pudieran entablar diálogos en virtud de que lo que se trata es de establecer discusiones que incorporen a todos los integrantes del Consejo General. Asimismo, propuso que se reglamenten tres rondas de participación en las sesiones de las comisiones.

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez refirió las observaciones al Reglamento de sesiones del Consejo General y de las Comisiones relativas a: en el artículo 10, agregar que también pueden ser urgentes y que las mismas se convocarían con al menos 8 horas de anticipación ; en el artículo 2 debe decir que las sesiones urgentes únicamente podrán ser convocadas para desahogar asuntos sujetos en termino de ley o de la normativa interna y para dar cumplimiento a sentencias de la autoridad jurisdiccional en las que ésta haya fijado plazo perentorio; en el artículo 8, resumir y señalar que el tiempo límite de duración de las sesiones, serán de 8 horas; en el artículo 14, que las sesiones urgentes se convocaran con 8 horas de anticipación a la hora en que se fije la sesión; en el artículo 24, en el caso de la discusión de los asuntos o votación de algún asunto en particular en caso de que la discusión se posponga, la reanudación incluiría únicamente las rondas de intervención que no se hubieran realizado; en la sección quinta correspondiente a las ausencias e inasistencias a las sesiones, eliminar lo referente a plazo de antelación para avisar al Secretario del Consejo; en el artículo 37 agregar que excepto en las resoluciones que por procedimiento deban ser notificadas personalmente, en cuyo caso la notificación será dentro de los tres días siguientes, para tutelar el derecho de terceros para poder establecer su defensa.

Respecto al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal formuló las siguientes observaciones: en el artículo 27 señalar que se determine de manera autónoma las metodologías técnicas, alcances y valoraciones de las revisiones que conforme al código apliquen al origen, monto y recursos de las asociaciones políticas, mantener informada a la Comisión de Fiscalización, en términos generales, respecto al desarrollo de sus trabajos, y someter a su opinión los proyectos finales de dictámenes y proyectos de resolución que formule; en el número 3, formular y someter a la opinión de la Comisión de Fiscalización la normativa técnica a que se refiere el artículo 48 del Código en sus fracciones I y XII; solicitar a la Comisión de Fiscalización la realización de diligencias ante el Instituto Federal Electoral, tendentes a la superación de las limitaciones, porque

aquí el código las iguala y dice que las dos solicitarán, pero creo que tiene que haber una ruta institucional.

La Consejera Electoral Presidente de la Comisión Beatriz Claudia Zavala Pérez señaló que en las reuniones de trabajo se tomaron acuerdos que, en su caso, dejaría sin efectos algunas de las observaciones vertidas en esta sesión, entonces en esa dinámica, se incluirán las que fueran procedentes y ayudaran a completar los documentos. Asimismo, solicitó al licenciado José Rico Espinosa expusiera las observaciones que ya fueron integradas a la normativa.

El Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, José Rico Espinosa, informó que derivado de las reuniones de trabajo que se realizaron, surgieron cantidad de observaciones que enriquecieron la normativa y que las mismas ya se encuentran integradas en los documentos cuyas versiones nuevas sólo las tenían las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión.

Mencionó como ejemplo, lo relativo a la eliminación de los Comités en el Reglamento de sesiones del Consejo General y Comisiones, toda vez que los mismos se regirían por las disposiciones que ellos mismos emitan para su funcionamiento; en el artículo 11 quedó establecido que las sesiones urgentes se convocarían por el Consejero Presidente y tendrán por objeto tratar asuntos que por naturaleza sean impostergables para los fines del Instituto sin entrar a calificar y las excusas de los consejeros electorales.

En cuanto al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, señaló que el objeto del Reglamento era, efectivamente, moderar y tratar de materializar todos y cada uno de los conceptos que el Código Electoral ya advertía y regular ampliamente, por ejemplo, en materia de Direcciones Ejecutivas, no así de Titulares de Unidad y que la estructura nos permite acotar de manera muy específica las atribuciones que no quedaron contenidas en el Código Electoral

Refirió que uno de los objetivos era no hacer nugatorio este nuevo cuerpo normativo del Manual de Organización y Funcionamiento que ya se estaba elaborando por la Secretaría Administrativa y se sabía de su existencia como proyecto y ahora ya es una realidad, y en este sentido el Reglamento no puede pretender llegar hasta ese nivel de atribuciones y funciones de cada una de las áreas a nivel dirección, nivel subdirección, jefatura de departamento; cosa que corresponde efectivamente al Manual.

La Consejera Electoral Presidente de la Comisión, Beatriz Claudia Zavala Pérez, comentó que había algunas observaciones señaladas en la sesión que ya se encontraban integradas, tales como: la propuesta de la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez de ampliar el término para convocar a sesiones urgentes de 5 a 8 horas.

El representante del Partido de la Revolución Democrática, Miguel Ángel Vásquez Reyes, replicó algunas posiciones que se habían vertido en la discusión de la sesión relativas a: al termino establecido en el Reglamento de Sesiones del Consejo General y las Comisiones para solicitar al Presidente subir algún punto al orden del día de la sesión, toda vez que 24 horas consideraba que eran pocas y ahora con la propuesta de 12 horas era imposible que un representante de partido estuviera en posibilidades de proporcionar toda la información para solicitar la inclusión de un punto al orden del día; las rondas de participación que estaban proponiendo en las sesiones de las comisiones no era viable, toda vez que, en las mismas se da una discusión puntual y entonces no habría esa facilidad y disponibilidad para expresar los puntos de vista, porque los tiempos tan cortos limitarían la participación.

El Secretario Técnico de la Comisión Alfonso Vásquez Zamorano informó que se recibieron observaciones: al anteproyecto de acuerdo del Consejo General, al reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información por parte de la Oficina de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez y la Presidencia del Consejo General; así como al reglamento interior observaciones por parte de la Secretaría Ejecutiva.

Asimismo, informó que se había incorporado a la sesión el representante del Partido Acción Nacional.

La Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey Jordan se refirió nuevamente al Reglamento de sesiones del Consejo General y las Comisiones con las siguientes observaciones: en el artículo 40, fracción XV adecuar la redacción, toda vez que las áreas deberán informar a su superior jerárquico, es decir, al Secretario Ejecutivo, de la información que los presidentes de las comisiones hayan solicitado y no al revés; en la fracción XIV del artículo 43 eliminar lo referente a que los presidentes de las comisiones deben firmar los dictámenes correspondientes y que sólo se firmen las minutas.

En cuanto al Reglamento para el trámite, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, señaló que le preocupaba que no estuviera integrado en ese documento lo que tiene que ver con aquellos procedimientos sobre los recursos de los partidos políticos, rebase de topes de campaña, por lo cual se debía hacer un esfuerzo por tener un solo cuerpo normativo que regule todo lo que tiene que ver con la forma en que este Instituto debe sustanciar cualquiera tipo de procedimiento, sea una solicitud de investigación, sea un procedimiento administrativo sancionador, especial u oficioso.

Asimismo, señaló que resultaba necesario clarificar en el Reglamento bajo análisis lo relativo a los plazos y la esfera competencial de las diversas áreas. Según refirió, lo anterior también tenía que ver con el Reglamento Interior, particularmente por lo que se refiere al artículo 20, respecto de la fracción que establecía las facultades del Secretario Ejecutivo en relación con la sustanciación de quejas, así como la correspondiente a las facultades de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Refirió que en el Reglamento Interior la redacción de la descripción de atribuciones de la Unidad Técnica Asuntos Jurídicos, el término coadyuvar no era el apropiado, porque estaríamos hablando de unidades de la misma jerarquía y creía que sí se trataba de la Secretaría Ejecutiva y la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, lo correcto es apoyar o prestar apoyo en virtud de que se encuentra subordinada a la Secretaría Ejecutiva, por tanto el término coadyuvar no era el que resulta ahí aplicable.

La Consejera Electoral Presidente de la Comisión Beatriz Claudia Zavaia Pérez señaló que derivado de las discusiones sobre los reglamentos, el que tenía mayor número de inquietudes era el Reglamento para el trámite, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores.

Propuso a la Comisión, que como todavía no se tenían concentradas todas las opiniones en un solo documento se dejara esta sesión en permanente respecto de ese documento, para que una vez afinado ya con todas las observaciones integradas se pudiera sesionar el próximo viernes en la mañana, en una reanudación, previamente circulada la versión final del documento con la finalidad de que la comisión se pronuncie concretamente sobre ese documento.

Comentó que el Código dejaba mucho que interpretar, sobre todo para este tipo de procedimientos, máxime si se tomaba en cuenta que también en los asuntos relacionados con participación ciudadana, en su caso, se podrán conocer quejas y en este sentido, entonces, se tendría que hacer un documento integral con una propuesta integradora para no tener una sobrerreglamentación, en la cual habrá que adecuar los documentos con los capítulos correspondientes.

Acto seguido, al no haber más participaciones, la Presidente de la Comisión Beatriz Claudia Zavala Pérez solicitó al Secretario de la comisión tomara la votación correspondiente a los incisos a), b), c), d) y e), dejar pendiente el f), y consultar en votación si se aprueba dejar en sesión permanente la sesión, tomando en cuenta las observaciones que se dieron y que resulten procedentes, de acuerdo a lo ya manifestado en esta reunión.

El Secretario Técnico de la Comisión Alfonso Vásquez Zamorano consultó en votación económica y las integrantes de la comisión aprobaron por unanimidad de votos los siguientes acuerdos:

ACUERDO CNT-16/11 PRIMERO. Se aprueba el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como sus Reglamentos: Interior; en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de Sesiones del Consejo General, de Comisiones y Comités; de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales, y de Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos, Sancionadores; en cumplimiento del artículo Décimo Transitorio del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, con las observaciones de forma de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

SEGUNDO. Se aprueba el proyecto de Reglamento de Integración, Funcionamiento y Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.

TERCERO. Se aprueba el proyecto de Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con las observaciones de forma, del Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández, de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

CUARTO. Se aprueba el proyecto de Reglamento de Sesiones del Consejo General, Comisiones y Comités del Instituto Electoral del Distrito Federal, con las observaciones de fondo y forma de las Consejeras Electorales, Beatriz Claudia Zavala Pérez, Carla Astrid Humphrey Jordan y Yolanda Columba León Manríquez.

QUINTO. Se aprueba el proyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, con las observaciones de fondo y forma de las Consejeras Electorales, Beatriz Claudia Zavala Pérez, Carla Astrid Humphrey Jordan y Yolanda Columba León Manríquez.

SEXTO. Enviense dichos proyectos de normativa y anteproyecto de acuerdo a la Presidencia de este Instituto a efecto de que sean listados en el orden del día de la Sesión de Consejo General que corresponda, para los efectos conducentes.

ACUERDO CNT-17/11 Se aprueba dejar en permanente la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Normatividad y Transparencia para recibir las observaciones de las diversas áreas de este Instituto al Proyecto de Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal.

La Consejera Electoral Presidente de la Comisión Beatriz Claudia Zavala Pérez, con fundamento en el artículo 6 del Reglamento de Sesiones de la Comisiones declaró en sesión permanente la Tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Normatividad y Transparencia, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos de día veintitrés de marzo de dos mil once.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta minutos del veinticinco de marzo de dos mil once en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle de Huizaches número veinticinco, Colonia Rancho los Colorines, Delegación Tlalpan, tuvo verificativo la Reanudación de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, convocada en términos de lo dispuesto por los artículos 36, 37, 42, 43, fracción VI, y 49 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal;

LISTA DE ASISTENCIA

Beatriz Claudia Zavala Pérez	Consejera Electoral, Presidente de la Comisión de Normatividad y Transparencia.
Carla A. Humphrey Jordan	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Normatividad y Transparencia.
Yolanda Columba León Manríquez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Normatividad y Transparencia.
Alfonso M. Vázquez Zamorano	Secretario de la Comisión.
Francisco Marcos Zorrilla Mateos (Invitado)	Encargado del Despacho de la Dirección de Asociaciones Políticas.
José Rico Espinosa (Invitado)	Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Previa verificación del *quórum* requerido para sesionar, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 10 y 20, fracción V del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, la Consejera Electoral Presidente de la Comisión declaró la reanudación de la sesión y solicitó al Secretario Técnico diera lectura al punto del orden del día pendiente por tratar.

4. Análisis y, en su caso, aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General y 5 proyectos de reglamento que presenta la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos:

- e) Proyecto del Reglamento para el Trámite de Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal.**

La Consejera Electoral Presidente de la Comisión, Beatriz Claudia Zavala Pérez, comentó que era de recordarse que el proyecto de Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores presentó varias observaciones en la sesión pasada, razón por la

cual se declaró la sesión en permanente para integrar las observaciones que se tenían y así ir perfeccionando el documento, en ese sentido, y a petición expresa de lo solicitado por la Consejera Yolanda C. León Manríquez, se está circulando el índice correspondiente del documento.

El Secretario Técnico de la Comisión Alfonso Vásquez Zamorano informó que se habían recibido observaciones de forma por parte de la Oficina de la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, de la Secretaría Ejecutiva del Instituto y de la oficina de la Presidencia del Consejo General

La Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez manifestó su inquietud sobre el punto que generó discusión en referencia al artículo 5 del Reglamento, que versaba sobre los plazos de extinción.

Mencionó que había una propuesta de tres años y se daba cuenta de que es un ciclo electoral, y que estaría de acuerdo con el razonamiento que se hizo en términos de las responsabilidades por que se involucran recursos, que en este caso serían las que deriven del manejo de monto, origen y aplicación de los recursos por parte de los partidos políticos y de los propios candidatos, por lo que estaría de acuerdo de que fueran cinco años, porque están inmersos dinero público, es decir dinero que ejercían los propios partidos políticos.

Sin embargo, insistió en lo de los tres años y solicitó hacer una definición de cada caso, es decir, las sanciones que sean por propaganda, por actos anticipados, podrían estar a la extinción en tres años y las que impliquen recursos en cinco años, atendiendo la naturaleza de ellas.

La Consejera Electoral Carla Astrid. Humphrey Jordan se manifestó en primer lugar, respecto a lo señalado por la Consejera León, comentando que el tema se había discutido en Mesa de Consejeros, y que ella compartía la idea de que el plazo fuera de cinco años, justamente por lo que tiene que ver con fiscalización y la obligación de los partidos políticos para salvaguardar su documentación, siendo justamente ese plazo. Manifestó que estaría con la propuesta de dejarlo en cinco años y, también el plazo para la presentación de la queja respecto de cuándo ocurrieron los hechos, y que con esos dos candados se podría atender lo señalado, respecto de cuándo ocurren las conductas y hasta cuándo puede conocer el Instituto de dichas conductas.

Manifestó algunas observaciones en relación a: el artículo 2, fracción II, inciso k), sugiriendo eliminar el inciso, porque no se hace ninguna reflexión o mención de los Consejos Distritales a lo largo de todo el reglamento.

Mencionó que las observaciones de forma las haría llegar al área competente para que de ser el caso las incorporaran.

Comentó que quizá había una confusión entre medidas cautelares y aquellas medidas que se realizan para preservar indicios, señaló que tal vez se estaba confundiendo el término, porque en el artículo 41, se señala que el Secretario Ejecutivo recibiría el escrito y sería él quien determinaría las medidas cautelares.

Refirió que las medidas cautelares sí son materia de las comisiones, en su caso, y que las que podría realizar el Secretario Ejecutivo son aquellas que se encaminen a preservar indicios, por tanto, le parecía muy importante aclarar tanto la redacción del artículo 13, que señala claramente cuáles son las medidas cautelares, en relación con el 41 en el que se señala que el Secretario Ejecutivo puede determinarlas.

La Consejera Electoral Presidente de la Comisión, Beatriz Claudia Zavala Pérez, se refirió respecto al tema de eliminar lo atinente al consejo distrital, ya que sólo en un artículo se mencionó que durante proceso electoral ellos podrían, en su caso, recibir una queja.

Sugirió definirlo en ese artículo, para que no quede en un concepto, entendido como el órgano colegiado, que funciona durante los procesos electorales y eliminarlo de los conceptos, hacer la referencia nada más en cuanto a que ellos pueden recibir la queja.

En cuanto a las medidas cautelares era una tema que ameritaba reflexión, ya que sí era oportuno que el Secretario Ejecutivo pudiera dictar medidas cautelares en la primer fase donde él recibe es decir es la primera etapa donde él va a ver si se reúnen los requisitos, si hay los elementos suficientes para iniciar algún procedimiento oficioso, sobre todo en los de queja a instancia parte.

Comentó que si se estaba en la etapa de prevención, debía analizarse si podía dictarse una medida cautelar, y reflexionó sobre el punto de que si en ese inter

pudiera agotarse el tiempo, en lo que pasa a la comisión, para que puedan suspenderse los efectos del acto.

Acompañó la propuesta de que debe ser un órgano colegiado, por la propia naturaleza que tienen las medidas cautelares, pero quizá eso sí va a tener una dinámica que la comisión en su momento tenga que estar sesionando, incluso de manera urgente para dictar una medida cautelar.

En ese sentido, sugirió dejar la facultad para que sea la comisión quien decida, en su caso, si se dicta o no la medida cautelar.

Preguntó si no había alguna otra observación, al no haber ninguna solicitó al Secretario de la Comisión que como había una diferencia respecto del tiempo de extinción de la potestad sancionadora, se vote por separado la propuesta de la consejera Yolanda, en el sentido de que se distinga el plazo de extinción para aquellas quejas que tienen que ver con fiscalización, que se entiende que serían de cinco años y aquellas que tienen que ver con actos de la materia electoral, que son tres años, según la propuesta manifestada. Las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión aprobaron en lo general por unanimidad de votos el siguiente acuerdo.

ACUERDO CNT-18/11 PRIMERO. Se aprueba el proyecto de Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal, con las observaciones de fondo y forma de las Consejeras Electorales, Beatriz Claudia Zavala Pérez, Carla Astrid Humphrey Jordan y Yolanda Columba León Manríquez así como con las observaciones de forma del Consejero Presidente, Gustavo Anzaldo Hernández y de la Secretaría Ejecutiva.

SEGUNDO. Envíese dicho proyecto a la Presidencia de este Instituto a efecto de que sea listado en el orden del día de la Sesión de Consejo General que corresponda, para los efectos conducentes

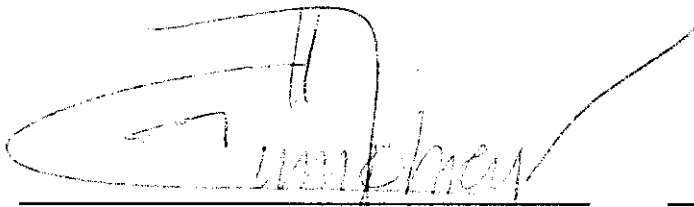
El Secretario Técnico de la Comisión, Alfonso Vázquez Zamorano, consultó en votación económica si era de aprobar en lo particular el punto manifestado como propuesta de la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, tal como fue expresado en la Comisión; solicitando que las que estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano, expresando su voto en este sentido la Consejera

Electoral Yolanda Columba León Manríquez. En contra se pronunciaron las Consejeras Electorales Carla Astrid Humphrey Jordan y Beatriz Claudia Zavala Pérez. Siendo la propuesta rechazada por mayoría de las presentes.

Al no haber más asuntos que tratar, siendo las once horas con cincuenta y ocho minutos del día veinticinco de marzo de 2011, se dio por concluida la Tercera sesión Extraordinaria, firmando al margen y al calce las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia que así lo aprobaron



C. E. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



C. E. CARLA A. HUMPHREY JORDAN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



C. E. YOLANDA C. LEÓN MANRÍQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN